

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 12 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 052/INT/2022**

**VISTO:**

Constitución de la Provincia de Río Negro  
Ley 5474 de la Provincia de Río Negro y Decreto Reglamentario  
Carta Orgánica Municipal  
La Ordenanza 498-CDDH-2021  
Resolución 028-INT-2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone, en su Artículo 40: Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: (...) inciso 8: A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley.

A su vez, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5474, "Suelo Urbano" que dispone expresamente en su artículo primero: Objeto. Se crea el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, con el fin de planificar y desarrollar políticas públicas activas y sostenidas que garanticen el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitadas de hacerlo.

Que, el Municipio de Dina Huapi adhirió en todos sus términos a la mencionada norma mediante la Ordenanza 498-CDDH-2021, sancionada el 25 de enero de 2021, disponiendo en el artículo cuarto "encomendar a la autoridad de aplicación a proponer los desarrollos urbanos o loteos para integrar el Programa Río Negro Suelo Urbano, debiendo dar cumplimiento a todos los términos y condiciones y demás pautas urbanísticas establecidas en la Ley Provincial N° 5.474 y su decreto reglamentario."

Que, a su vez, la Carta Orgánica Municipal prevé en el Artículo 72 en atención a la potestad del intendente, expresa "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** La intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, mediante Resolución 028-INT-2022 se aprobó la contratación de Profesional Agrimensor, Roque Adrián Zarate, con Documento Nacional de Identidad 20.689.431, a los fines de la confección del plano de mensura y fraccionamiento de la Parcela 19-3-D-496-01

(Reserva Fiscal) el uso para "Suelo Urbano", toda vez que las características de la misma la hacen propicia a tales fines.

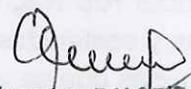
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago de honorarios profesionales al Agrimensor Roque Adrián Zarate, con Documento Nacional de Identidad 20.689.431 por trabajo de mensura y fraccionamiento de la manzana 496 en dos manzanas, con un total de 32 parcelas, el mismo incluye análisis previo de los planos antecedentes, ejecución del plano de mensura y seguimiento del mismo ante los organismos oficiales.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por parcela, más IVA, **sumando un total de 32 parcelas, con un costo total de pesos Seiscientos noventa y seis mil, novecientos sesenta (\$ 696.960)**, en concepto de pago de honorarios profesionales.

**Artículo 3º)** De forma.

  
Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

**BOLETÍN OFICIAL**  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha ..... / 13 / 07 / 2022  
Hora ..... / 11.55